

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
Nomenclatura :	AS-SM-9-2023-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE UNA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN, CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 24044 "LUIS ALBERTO SANCHEZ" CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE VADO, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO - AYACUCHO

Ruc/código :	20600162315	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JOHUAR & ROMIL E.I.R.L.	Hora de envío :	14:27:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir la exigencia para acreditar experiencia del postor, donde indica: "...De los cuales en la experiencia acreditada deberá tener los siguientes componentes: Cerco perimétrico cara vista, Muro de contención (concreto armado), Rehabilitación de 6 aulas de nivel primario, Rehabilitación de losas deportivas de 36m x 20m incluye gradería, Escalera 02 tramos c/circulación y deposito, Puente de conexión. Ya que se observa claramente el direccionamiento a un determinado postor. Con la indicación de Instituciones educativas sería suficiente, puesto que podrían ser del nivel inicial y/o secundaria. Por otra parte, se estaría vulnerando los principios de: Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores. Principio de Trato Justo e Igualitario: Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Artículo 4, Principios c) y k).

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante, definición de Obras Similares Componentes de conformidad a lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que corresponde al Área Usuaría de la Entidad formular el Requerimiento de los Bienes, Servicios u Obras, definir las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia del Expediente Técnico, la definición de Obras Similares es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, justificando la finalidad pública de la Contratación, el Comité de Selección a determinado NO ACOGER la Observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-MDL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE UNA CONSTRUCTORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN, CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA; EN EL(LA) INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 24044 "¿LUIS ALBERTO SANCHEZ" CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE VADO, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO - AYACUCHO

Ruc/código :	20600162315	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES JOHUAR & ROMIL E.I.R.L.	Hora de envío :	14:27:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar el factor de evaluación PRECIO, donde dice "98 a 100", donde debería decir 100, toda vez que no hay otra exigencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación formulada por el participante en los Factores de Evaluación Puntajes Metodología para su Asignación, el Comité de Selección a determinado ACOGER su observación, que con motivo de integración de las Bases, se especificará 100

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null